

REF.: DESIGNA REPRESENTANTES PATRONALES DEL COMITÉ PARITARIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, DEL CAMPUS 5 LABORATORIO CLÍNICO Y SERVICIO KINESIOLÓGICO IST-VIÑA.

1117 / 2016

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 09 de agosto de 2016.

VISTOS:

1.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 54 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad si la empresa tuviere faenas, sucursales o agencias distintas, en el mismo o en diferentes lugares, en cada una de ellas deberá organizarse un Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

2.- Que la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, tiene diversas sedes o campus en las ciudades de Valparaíso, Viña del Mar y San Felipe, motivo por el cual, es necesario regularizar dicha situación, designando al efecto, tantos comités paritarios como sedes existan.

3.- Memorándum N° 071/2016, de la Directora de Administración de Recursos Humanos al Rector.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2º artículo 1º de la Ley 18.434, artículo 34 letra c) del D.F.L. N° 2 de 1986 y Decreto Supremo N° 385 de 2014, ambos del Ministerio de Educación, artículo 66 de la Ley N° 16.744, artículos 3º, 4º y 20º del Decreto Supremo N° 54 de 1969 y artículo 1º del Decreto Supremo N° 168 de 1996, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

DECRETO:

1.- **DESÍGNASE** como miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad en calidad de representantes patronales del Campus 5, Laboratorio Clínico y Servicio Kinesiológico IST-Viña, de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, a los siguientes funcionarios:

N°	TITULARES	SUPLENTES
1.	Danilo Eduardo Orrego Bazáes	Carolina Alejandra Vergara Rivas
2.	Antonio Ismael Pinto Ruz	Alejandro Ernesto Barrera Recabal
3.	Carolina Alejandra Serey Caballería	Lisette Bania Soto Pedraza

2.- Se deja constancia que de conformidad al artículo 20° del Decreto Supremo N° 54 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, los miembros del Comité Paritario de Higiene y Seguridad durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos.

REGÍSTRESE POR CONTRALORÍA INTERNA Y COMUNÍQUESE.




PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



DISTRIBUCIÓN:
Rectoría
Auditoría Interna
Finanzas
Contabilidad
Tesorería
Personal
Asesoría Jurídica.

PSV/SHS/pzb

